

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 13770/18



H1106028118002

EXPTE.:13770/18 - JUICIO: CREDIAR S.A. c/ LOPEZ CLAUDIA VERONICA s/ COBRO EJECUTIVO

San Miguel de Tucumán, 07 octubre de 2024 .- Proveyendo lo pertinente al escrito de fecha 02/10/2024 presentado por el letrado OSTENGO,RAUL HORACIO (H), por sus propios derechos: I.- Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, **PAGUESE** la suma de **\$121436.62** . En consecuencia, procédase a **TRANSFERIR** mediante orden de pago judicial electrónica la suma de **\$92699.71** en concepto de honorarios netos y más \$19466.94 correspondiente al 21% de IVA, fondos que se encuentran depositados en la cuenta n° **562209530297692** perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del Banco Macro SA de titularidad del letrado **OSTENGO,RAUL HORACIO (H) - M.P. N°5130, CUIT N° 20266387025 - CBU 2850140230094177401761 - cuenta n° 314009417740176**, condición ante el IVA **Responsable Inscripto**, siempre y cuando se encuentre a su nombre. II.- Asimismo hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán , que los aportes correspondientes de ley 6059, art. 26 inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado), serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro en la proporción indicada. Aclarando además que la retenciones son a cargo y responsabilidad de la Plataforma Macro Empresa. JEN 13770/18

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=GOMEZ TACCONI Maria Victoria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27231174171, Fecha:07/10/2024;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>